## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación PAC/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 17 de Mayo del 2019.-

## VISTOS

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

- 2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley N° 19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de marcado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 3.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- 4.- MEM N°206 del Director del Departamento de Educación quien autoriza la **Arriendo de barreras, conmemoración 21 de Mayo.**
- 5.- Situación Tributaria.
- 6.- Cotización.
- 7.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria  $N^{\circ}$  1002, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.09.004.001.003, **10% adm. Centralizada ley sep.**
- 8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 9.- Certificado del Coordinador Comunal SEP.
- 10.- Según Orden de compra 3863-379-MC19 es estado guardada.
- 11.- Decreto Exento N° 1525 del 13/05/2019, que aprueba actividad.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley  $N^{\circ}$  19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de mεnor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
- 3.- La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a LUIS ANTONIMO GONZALEZ PEREZ y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

## **DECRETO EXENTO N°1585.-**

- 1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Arriendo barreras 21 de mayo, DAEM."
- 2.- AUTORICESE, Compra a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, a la empresa DELFIN VIDAL CACERES, Rut: 8.861.619-7, por un monto de \$162.500 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a 10%Adm. Centralizada lev sep.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.09.004.001.003, 10% adm. Centralizada ley sep.
- 4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuniquese, archivese y publiquese en el portal www.mercadopublico.cl.

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal PAOLA ACUÑA CACERES
Administrador Municipal

C.C.

\* Alcaldía

(01)

\* DAEM

(01)